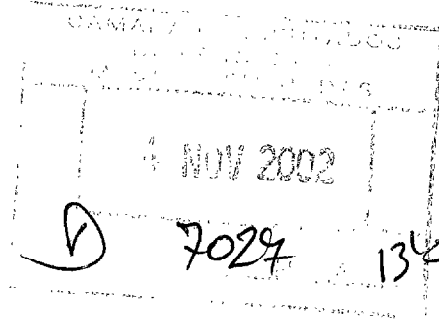




8



Proyecto de ley

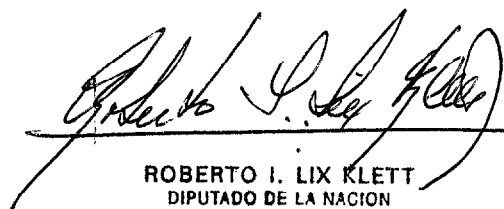
El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Ratificase el ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y AUSTRALIA SOBRE COOPERACION EN LOS USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR, suscrito en Camberra -Australia- el 08 de agosto de 2001.

Artículo 2°: Formúlase reserva respecto de su ARTICULO 2, inciso h); ARTICULO 3, inciso c); ARTICULO 12, incisos 1° a) y 2°, y de todos aquellos que habiliten el ingreso al territorio nacional de "Combustibles Irradiados" o "Desechos Radioactivos".

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo Nacional procederá conforme lo prescribe el artículo 18 del tratado que se ratifica por la presente, a enmendar o revisar el mismo, conforme las reservas y observaciones realizadas en el artículo 2 de la presente ley, y consecuentemente realizará el intercambio de notas diplomáticas correspondientes.

Artículo 4° : De forma.


ROBERTO I. LIX KLETT
DIPUTADO DE LA NACION


RICARDO A. BUSSI
DIPUTADO DE LA NACION